



**PACTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CSIF, PIDE, ANPE, FE-CCOO Y UGT-SP, EN MATERIA DE ELECCIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Por una parte, D<sup>a</sup> Eva Martín López, Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, los representantes de las organizaciones sindicales CSIF, PIDE, ANPE, FE-CC.OO. y UGT-SP, sindicatos con capacidad para promover elecciones en el ámbito de personal docente no universitario de la Junta de Extremadura, de conformidad con artículo 6 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Con objeto de determinar las pautas de actuación para el correcto desarrollo del próximo proceso de elecciones sindicales, proceden a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- Permisos.**

1.1.- Para facilitar la organización de los centros educativos, el personal docente no universitario podrá disponer para ejercer el derecho a voto del tiempo siguiente:

- a) En los centros educativos que cuenten con jornada de mañana a partir de las 12:00 horas, momento en que se suspenderá la jornada lectiva y no lectiva.
- b) En los centros con jornada vespertina o nocturna de las dos primeras horas de la jornada laboral de cada centro. Esta misma disposición será extensible a los centros y aulas de educación de adultos, conservatorios y escuelas oficiales de idiomas.

Se garantizarán en ambos casos, los servicios de comedor y transporte escolar.

Los directores de los centros educativos harán público, con la debida antelación, el periodo de suspensión de las actividades lectivas y no lectivas del día de votación, para general conocimiento de la comunidad educativa.

1.2.- Para el ejercicio de las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de las elecciones sindicales, las organizaciones sindicales que obtuvieron representación en las últimas elecciones sindicales tendrán derecho a 1 permisos de funcionarios de jornada completa por cada unidad electoral desde el 4 de octubre al 22 de diciembre, ambos inclusive y de 2 funcionarios por cada unidad electoral del 2 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2022.

Además, dichas organizaciones contarán con 2 permisos de jornada completa durante todo el día de la votación y el día siguiente por cada mesa electoral.

1.3.- Los miembros de las mesas electorales y, en su caso, los representantes de la Administración dispondrán durante el periodo electoral del tiempo preciso para asistir a las reuniones que celebren, incluidos los desplazamientos fuera de su residencia oficial que fueran necesarios. Asimismo

dispondrán de permiso de jornada completa durante todo el día de la votación y el día siguiente.

### **Segundo.- Designación de los miembros de las Mesas**

Los miembros de las Mesas serán extraídos de los censos de cada Mesa Parcial en lugar de los censos generales de las unidades electorales.

### **Tercero.- Censo electoral.**

Tras la publicación del censo electoral provisional cualquier integrante del mismo podrá solicitar su cambio de mesa, dentro de la misma unidad electoral, a efectos de facilitar la participación electoral. Se llevará a cabo una vez fijadas las mesas y conocido el censo por mesa.

### **Cuarto.- Horario de votación.**

El horario de votación será de 9:00 a 19:00 horas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de las mesas itinerantes dicho horario de votación será de 9:00 horas a 14:00 horas.

### **Quinto.- Criterios para la elaboración y determinación del número de sobres y papeletas a encargar.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de octubre de 2018, por la que se establecen los criterios de actuación en los procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura y se aprueban las instrucciones sobre los permisos de los empleados públicos, negociado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes de este Pacto, se establecen los siguientes criterios de elaboración:

#### **\* Impresión de papeletas:**

Impresión común para todas las unidades y colegios electorales:

"ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA 2022".

Además,

- Para la Junta de Personal de la provincia de Badajoz, en papel de color blanco:  
"JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO BADAJOZ".

- Para la Junta de Personal de la provincia de Cáceres, en papel de color blanco:  
"JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CÁCERES".

#### **\* Impresión de los sobres:**

- Impresión común para todas las unidades y colegios electorales:

"ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA 2022".

Además,

- Para las Juntas de Personal:

"JUNTA DE PERSONAL (FUNCIONARIOS)", en sobre de color blanco.

Se acuerda que el criterio para decidir el número de sobres y papeletas a encargar y su distribución, se ajustará a los siguientes cálculos:

**PAPELETAS:**

Se suministrará a cada Mesa Electoral un número de papeletas, por candidatura definitivamente proclamada, próximo al resultado de multiplicar el N° DE ELECTORES DE CADA MESA X 1.

Se suministrará a cada Organización Sindical, 1.000 papeletas por cada candidatura definitivamente proclamada correspondiente a su Organización Sindical en las unidades electorales.

La Dirección General de Personal Docente, se reservará 700 papeletas por cada unidad electoral y candidatura definitivamente proclamada.

**SOBRES:**

Se suministrará a cada Mesa Electoral un número de sobres, próximo al resultado de multiplicar el N° DE ELECTORES DE CADA MESA X 1.

\* Se suministrará a cada Organización Sindical, 1.000 sobres por cada una de las unidades electorales.

La Dirección General de Personal Docente se reservará 700 sobres por cada unidad electoral.

\*Cada papeleta contendrá un número máximo de 100 candidatos.

**Sexto.- Elaboración y aprobación de las instrucciones a los centros.**

La Dirección General de Personal Docente negociará con los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación las instrucciones de las elecciones sindicales para los centros antes de su remisión a los mismos.

En Mérida a 3 de octubre de 2022